

USHUAIA, 14 de junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Por motivos funcionales, resulta procedente disponer el traslado provisorio del Dr. Juan Roberto Villagra del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, ambos del Distrito Judicial Norte, ello hasta el día 30 noviembre del corriente año o hasta la designación del titular Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del mencionado distrito.

Cabe aclarar que dicho traslado no generará vacante en el Juzgado de origen y, que en el mismo sentido, no modificará la estructura actual del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1.

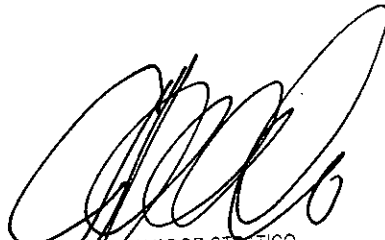
Por ello,

EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º) **TRASLADAR PROVISORIAMENTE**, al Dr. Juan Roberto Villagra (Leg. n° 89), a partir de la notificación de la presente, para desempeñarse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, hasta el día 30 de noviembre del corriente año o hasta la designación del titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del mencionado distrito, en el caso de ocurriere ello antes de la fecha indicada precedentemente.

2º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.


Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo

el N° 36/16

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia